



INFORMATIVO FISCONT & LAB

- | | | |
|------------|----------------|-------------------------|
| ✓ Fiscal | ✓ Abogados | ✓ Prevención de Riesgos |
| ✓ Laboral | ✓ Seguros | Laborales |
| ✓ Contable | ✓ Subvenciones | ✓ Formación. |

EMPREENDEDORES

El último de los apartados de la Ley de Emprendedores del que os informamos, hace referencia a los **Incentivos para la creación de empleo.**

Se incentiva la **contratación a tiempo parcial con vinculación formativa** (para desempleados menores de 30 años), se tendrá derecho, **durante 12 meses - prorrogables por otros 12** en caso de que el trabajador continúe cursando formación o lo haya hecho en los seis meses anteriores- a una **reducción en la cuota empresarial** a la Seguridad Social por **contingencias comunes del 100% para empresas o trabajadores autónomos** que ocupen a menos de 250 trabajadores, y del 75% para empresas o autónomos que superen esta cifra de empleados.

Requisitos:

- **No** contar con **experiencia laboral** o que esta sea inferior a tres meses.
- **Proceder de otro sector de actividad.**
- **Ser desempleado y estar inscrito** de forma ininterrumpida en la Oficina de Empleo **durante los últimos 18 meses.**
- **No** disponer de **título oficial de enseñanza obligatoria**, título de **formación profesional o certificado de profesionalidad.**

Aquellas empresas y autónomos que cuenten **con menos de nueve empleados y contraten indefinidamente a un desempleado menor de 30 años** podrán beneficiarse de una **reducción del 100% de la cuota empresarial** a la Seguridad Social **por contingencias comunes**, siendo **incompatible este beneficio y el contrato de apoyo a los emprendedores** y siendo necesario que el trabajador no haya mantenido una relación laboral previa con el empleador.

Por otra parte, lo que se ha pasado a denominar **“nuevos proyectos de emprendimiento joven”**, originarán el **derecho a una reducción del 100% de todas las cuotas empresariales a Seguridad Social (durante 12 meses)** por la **contratación por parte de emprendedores menores de 30 años de personas mayores de 45 años e inscritas durante 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación** o que sean beneficiarios del programa de recualificación profesional.

Existe una nueva modalidad de contratos temporales con jóvenes desempleados menores de 30 años que no tengan experiencia laboral o la cual sea inferior a tres meses. La **duración mínima** de estos contratos será de **tres meses**, y la **máxima de seis meses** (ampliable a 12 en el caso de que así lo establezca el convenio sectorial correspondiente), tras su finalización cabrá la **posibilidad de la transformación del contrato en indefinido.**

Las **empresas y autónomos** que, transcurrido el periodo mínimo de tres meses desde la celebración del contrato, **transformen estos en indefinidos**, podrán aplicarse, **durante tres años, una bonificación de 41,67 euros al mes** en las **cuotas empresariales** a la Seguridad Social, siempre y cuando la **jornada pactada sea al menos del 50%** de la que correspondería a un trabajador a tiempo completo. Si el **contrato se celebra con una mujer**, la bonificación será de **58,33 euros al mes.**

Incentivos de contratos en prácticas

Se establece la posibilidad de celebrar este tipo de contratos **con menores de 30 años aun cuando hayan transcurrido cinco o más años desde la obtención del título de los estudios correspondientes.** El contrato que se celebre en prácticas con menores de 30 años, podrá aplicarse, **durante la vigencia** del mismo, una **reducción del 50% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes.** Esta

reducción se establece en el 75% en los casos en que la formalización del contrato en prácticas se realice con personas que en tal fecha estuvieran realizando prácticas no laborales en la empresa contratante.

Se establecen **bonificaciones por la incorporación de menores de 30 años como socios trabajadores o de trabajo de cooperativas o sociedades laborales**, así como **para** las **empresas de inserción** que contratando a trabajadores menores de 30 años en situación de exclusión social, obtendrán una **bonificación de 66,67 euros al mes en el primer año y 137,50 euros al mes en el segundo.**